

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2019-0023

SALTA, 11 de febrero de 2019.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.431/2018

VISTO:

Las resoluciones CDNAT-2013-0442, de fecha 8 de julio de 2013 y CDNAT-2013-0532, de fecha 4 de setiembre de 2013, por medio de las cuales se aprueba el Reglamento de Tesina de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, Plan 2004; y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 1 a 9 la Comisión de Tesinas y Actividades Acreditables de la Escuela de Biología eleva el proyecto de un nuevo reglamento de Tesina de la Licenciatura en Ciencias Biológicas Plan 2004;

Que la Comisión PROMBIO realiza las observaciones pertinentes, cuyo texto ordenado la Escuela de Biología presenta para consideración a fojas 14;

Que, a fojas 15 la Comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento emite dictamen en relación a la propuesta, aconsejando su aprobación en general y el análisis en particular en el seno del Consejo Directivo;

Que obra, asimismo, informe de Dirección Administrativa de Alumnos en relación a situaciones emergentes;

Que este Cuerpo – en sesión ordinaria N° 19/18 – aprobó el despacho de comisiones, procedió al análisis en particular de la propuesta, detallando el reglamento con las modificaciones realizadas y dispuso la emisión de la presente, de acuerdo a lo enunciado en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En reunión Ordinaria N° 19/18 de fecha 4 de diciembre de 2018)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, y poner en vigencia a partir del día de la fecha, el proyecto elevado por la Escuela de Biología como Reglamento de Tesina para la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas Plan 2004, con las modificaciones aprobadas en el seno del Consejo Directivo, el que obra en Anexo I formando parte de la presente.

ARTICULO 2°.- DEROGAR, a partir de la puesta en vigencia de la presente las Resoluciones CDNAT-2013-0442, de fecha 8 de julio de 2013 y CDNAT-2013-0532, de fecha 4 de setiembre de 2013, y toda otra normativa que se oponga a la presente, por corresponder.-

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2019-0023

SALTA, 11 de febrero de 2019.-

Pag. - 2 -

Expediente N° 10.431/2018

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponde, dése copia a Dirección Administrativa de Alumnos, Depto. Administrativo de Alumnos, CUECNa, Dirección de Escuela de Biología y siga a Dirección Administrativa de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos. Agréguese copia al expediente N° 10.552/2013. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-
jll.



Dra. Dora Ana Davies
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Ing. Carlos A. Herrando
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales

R-CDNAT-2019-0023

SALTA, 11 de febrero de 2019.-

Pag. - 3 -

Expediente N° 10.431/2018

ANEXO I

**REGLAMENTO DE TESINA DE LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS
BIOLÓGICAS PLAN 2004**

Para acceder al título de Licenciado/a en Ciencias Biológicas, el estudiante deberá realizar un trabajo denominado Tesina, cuya ejecución estará regida por las siguientes normas:

- 1) La Tesina deberá constituir un trabajo individual, con cierto grado de originalidad que demuestre que el estudiante ha adquirido suficiente habilidad, independencia, capacidad técnica y rigor científico en la ejecución del mismo. Podrá ser un trabajo de campo y/o laboratorio. No podrá tener características de monografía bibliográfica.
- 2) Se conformará la Comisión Evaluadora que intervendrá en las instancias de análisis y evaluación tanto del plan propuesto como del manuscrito definitivo y su defensa final.
- 3) La Escuela de Biología gestionará la aprobación por parte de Decanato del título de la Tesina, plan de trabajo, director y codirector (si lo hubiere) del estudiante.

4) DE LOS ESTUDIANTES

a) Los estudiantes del plan 2004 estarán en condiciones de presentar el plan de Tesina a partir del momento en que cuenten con el 70% (19 materias) de las materias del plan de estudio aprobadas. Previo a la defensa de la Tesina deberán tener todas las materias de la currícula aprobada y la totalidad de los créditos de las Actividades Acreditables, en los casos que corresponda.

b) El plazo máximo de presentación del manuscrito de Tesina a la Comisión Evaluadora será de 1 (un) año, contado a partir de la aprobación del tema mediante resolución correspondiente. De no cumplirse este plazo, el alumno deberá solicitar prórroga debidamente justificada por escrito ante la Escuela de Biología, y con el aval de su Director y Codirector (si lo hubiere). Dicha prórroga no deberá superar los seis meses, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de prórroga. Si transcurridos los plazos mencionados, el alumno no presenta el manuscrito, la Escuela dará de baja el trámite. En este caso, el alumno deberá presentar un nuevo plan de tesina y cumplimentar nuevamente todos los trámites pertinentes para su aprobación.

c).- La presentación del Plan de Tesina, deberá incluir los siguientes ítems:

- 1) Título de la Tesina
- 2) Antecedentes del tema
- 3) Planteo del problema y fundamentación de la elección del tema
- 4) Objetivos
- 5) Materiales y metodología
- 6) Recursos disponibles y requeridos
- 7) Bibliografía citada
- 8) Cronograma tentativo de Actividades
- 9) El Plan de trabajo con todos los ítems incluidos no deberá exceder las 5 páginas tamaño A4

R-CDNAT-2019-0023

SALTA, 11 de febrero de 2019.-

Pag. - 4 -

Expediente N° 10.431/2018

espaciado simple utilizando letra Times New Roman 11.

10) Currículum vitae resumido (máximo 5 páginas) del Director y Codirector (si lo hubiere).

11) Nota de solicitud de aprobación del Plan propuesto, con el aval del Director y Codirector (si lo hubiere).

12) El Director deberá incluir una nómina de 5 (cinco) posibles integrantes de la Comisión Evaluadora que entenderá en la evaluación de la Tesina (plan y manuscrito definitivo, y su defensa oral). El Director además podrá incorporar una lista de profesionales que por conflicto de intereses se sugiera no forme parte de la comisión evaluadora.

d) Por razones justificadas, el estudiante podrá solicitar a la Escuela de Biología cambio de tema y/o director y/o codirector de Tesina. En caso de ser aprobada dicha instancia, se iniciará nuevo trámite, si correspondiere, que se cumplimentará según reglamentación vigente. Se podrá cambiar el tema de Tesina y/o Director y/o Codirector 1 (una) sola vez.

e) Son obligaciones del Estudiante: realizar el plan propuesto en el plazo perentorio de 12 (doce) meses fijados a partir de la fecha de la resolución de aprobación. En casos excepcionales, y por motivos debidamente justificados que serán analizados por la Escuela de Biología, el Tesinista podrá tener una prórroga excepcional de una duración máxima de 6 (seis) meses.

La solicitud de prórroga deberá ser realizada antes de vencido el plazo máximo estipulado en el primer párrafo.

f) La presentación del manuscrito de la tesina, de acuerdo al plan de trabajo propuesto y con eventuales modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo del trabajo, con el aval del director y codirector (si lo hubiere) se elevará a la Comisión Evaluadora que deberá devolverlo en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días corridos de recepcionado el mismo. La comisión evaluadora calificará el manuscrito en tres categorías que se detallan a continuación:

- 1) Aprobado sin Modificaciones.
- 2) Aprobado con modificaciones menores.
- 3) Aprobado con modificaciones mayores.

En el caso 2) las modificaciones deberán ser realizadas en un plazo no mayor a 10 días hábiles desde su devolución al Tesinista.

En el caso 3) a partir de la fecha de devolución del manuscrito, el alumno dispondrá de un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos para realizar las correcciones y será obligatoria la presentación del manuscrito con las mismas a la Comisión Evaluadora 72 hs. antes de la defensa oral.

5) DEL DIRECTOR Y/O CODIRECTOR.

a) El Director y Codirector (si lo hubiere) debe pertenecer a la Universidad Nacional de Salta, como miembro del Estamento de Profesores y/o Auxiliares de la Docencia debiendo acreditar en ambos casos, trayectoria en investigación.

Puede pertenecer a otras instituciones relacionadas con el quehacer biológico, y acreditar trayectoria en investigación. En este caso, el estudiante deberá elegir un codirector que reúna la condición de ser

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2019-0023

SALTA, 11 de febrero de 2019.-

Pag. - 5 -

Expediente N° 10.431/2018

docente de la Universidad Nacional de Salta.

En caso que el director propuesto no cumpla con estos requisitos, la excepción será considerada por la Escuela de Biología.

b) Son obligaciones del director (y del codirector si lo hubiere) guiar y asesorar al estudiante en los aspectos científicos, técnicos, instrumentales y administrativos atinentes al desarrollo, facilitación y ejecución del plan de Tesina propuesto.


c) El Director (y codirector si lo hubiere) de Tesina evaluarán el manuscrito presentado por el Tesinista en un plazo no mayor a los 10 (diez) días hábiles de recepcionado el mismo, a fin de tomar conocimiento y realizar eventuales correcciones y/o modificaciones en el manuscrito de la tesina. Esto puede obviarse si la presentación del manuscrito al tribunal evaluador cuenta con el Visto Bueno del Director y/o Codirector.

d) Un docente podrá desempeñarse como director o codirector con un máximo de tres estudiantes simultáneamente.

6) DE LA COMISIÓN EVALUADORA

a) La comisión evaluadora se conformará con al menos 2 miembros que hayan evaluado el plan de Tesina y otros miembros sugeridos por la Escuela de Biología hasta completar tres titulares y dos suplentes.

b) La Comisión Evaluadora entenderá en la evaluación del Plan de Trabajo al inicio del trámite y luego en la evaluación del manuscrito final en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días corridos de recepcionado el mismo.

 c) La fecha y hora de la defensa oral y pública de la tesina se establecerá de común acuerdo mediante nota presentada con 72 hs. de anticipación entre la Comisión Evaluadora conjuntamente con el Director (y/o Codirector si lo hubiere) y el alumno, siendo obligatoria la presencia del Director (o en su defecto del Codirector), salvo causa de fuerza mayor expresamente justificada. El alumno presentará la confección definitiva del trabajo de Tesina, consistente en 1 original impreso y tres copias del trabajo en soporte digital (CD, DVD) en formato protegido compatible (PDF u otros).

d) Una vez finalizada la defensa de la Tesina, la Comisión Evaluadora procederá al llenado del Acta de Examen confeccionada por Dirección de Alumnos en la que debe constar la calificación numérica asignada a la tesina dentro del puntaje de 1 a 10, siendo 6 (Seis) la calificación mínima para aprobar.

7) DE LA FACULTAD

a) Todas las actuaciones referidas a la evaluación del plan de Tesina, y demás instancias del proceso de gestión de su ejecución y defensa, deberán constar en el expediente de referencia.

b) La Facultad se compromete a facilitar el equipamiento de campaña, instrumental, movilidad y el uso de gabinetes y laboratorios debidamente autorizado que se encuentren disponibles.

R-CDNAT-2019-0023

SALTA, 11 de febrero de 2019.-

Pag. - 6 -

Expediente N° 10.431/2018

c) La Facultad, a través de la Escuela de Biología, otorgará una ayuda económica dentro de las posibilidades presupuestarias.

d) A propuesta de la Comisión Evaluadora la Facultad podrá publicar el trabajo de Tesina.

e) Aprobado el Trabajo Final de Tesina, se remitirán la copia impresa y las copias en soporte digital en formato protegido, a Biblioteca.

f) Decanato fijará la fecha de la defensa según 6 c) mediante resolución.

8) DE FORMA

a) Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo, previa consulta a la Escuela de Biología.

b) En caso de modificación del Plan de Estudios, se contemplarán las modificaciones en lo referente a plazos o condiciones para iniciar las tramitaciones.

===== @ =====